



TEXTO CONSOLIDADO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Modificada por las Resoluciones de 1 de julio de 2021, de 28 de febrero de 2022, de 4 de mayo de 2022, de 20 mayo de 2022, de 29 de junio de 2022, de 28 de julio de 2022, de 29 de septiembre de 2023 y de 27 de febrero de 2024, conteniendo las correcciones de errores de 9 de junio de 2021, de 30 de junio de 2021, de 4 de marzo de 2024 y de 1 de octubre de 2024.

I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, corresponde al Rector la determinación de la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y de representación que establece el artículo 34 de los Estatutos de la Universitat.

Iniciándose en el día de hoy un nuevo período de gobierno, se considera necesario dictar una norma que, manteniendo como objetivos contribuir a la consecución de la eficacia en el desempeño de las tareas de gobierno universitario y en la prestación de los servicios, así como mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante su mejor asignación, regule la estructura orgánica y funcional de los órganos unipersonales de gobierno de ámbito general de la Universitat, determinando las funciones que se atribuyen a sus órganos superiores, así como a las unidades que se adscriben a cada uno de ellos.

La estructura orgánica que se incluye en esta resolución responde a la necesidad de llevar a cabo el programa de gobierno del Rector. A tal fin, durante los próximos meses se llevarán a cabo las modificaciones estructurales que permitan adaptar la actual estructura administrativa y de gestión a lo previsto en esta resolución.

II¹

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

Iniciado el periodo de mandato se ha detectado la necesidad en el ámbito de la Gerencia de coordinar los Servicios Administrativos que tienen encomendadas las funciones económicas mediante la creación de un Área de Coordinación Económica.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este rectorado resuelve

¹ Texto introducido por Resolución de 1 de julio de 2021.



III²

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, siendo modificada el 1 de julio de 2021.

La asunción por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación de las funciones de captación de alumnado y de gestionar, con la colaboración del Consejo Social, las acciones de mecenazgo hacen necesaria la creación de la Dirección de Área de Captación.

Asimismo, en el ámbito de la Gerencia es precisa la creación de la Dirección de Área de Recursos Estratégicos que efectúe el análisis para afrontar los desafíos de la Universitat en el entorno socio económico y adoptar las medidas orientadas a lograr mayor eficiencia y calidad.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este rectorado resuelve

IV³

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, realizándose las correcciones de errores de 9 de junio de 2021 y 30 de junio de 2021, y siendo modificada el 1 de julio de 2021 y el 28 de febrero de 2022.

Tal y como se preveía en la Resolución de 1 de junio de 2021, dictada al inicio de mandato, se han ido detectando necesidades de modificaciones de la estructura orgánica y funcional para que permitan adaptar la actual estructura organizativa y de gestión a las necesidades de mejora y eficiencia que se van planteando, siendo este proceso dinámico y flexible.

El análisis del ámbito competencial actualmente asignado al Servicio de Deportes, su complejidad, volumen y proyectos que se deben acometer en los próximos ejercicios ha puesto de manifiesto la necesidad de reordenar las funciones que actualmente tiene asignadas este servicio diferenciando las referidas a la formación y estudio de las ciencias de la actividad física y el deporte, de la centrada en la programación y gestión de las actividades y competiciones deportivas, siendo necesario reorganizar los Recursos Humanos y materiales que son imprescindibles en cada área.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este rectorado, resuelve

² Texto introducido por Resolución de 28 de febrero de 2022.

³ Texto introducido por Resolución de 4 de mayo de 2022.



V⁴

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, habiendo sido modificada mediante Resoluciones de 1 de julio de 2021 y de 28 de febrero de 2022.

El último párrafo del artículo 1 de la Resolución prevé la sustitución del Rector en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, siendo necesaria una modificación de la misma al objeto de ajustarla a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añadiendo los casos en que haya sido declarada la abstención o recusación del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este rectorado resuelve

VI⁵

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, habiendo sido modificada mediante Resoluciones de 1 de julio de 2021, de 28 de febrero y 20 de mayo de 2022.

El artículo 15 de la Resolución de 1 de junio de 2021 establece, entre las funciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, la coordinación del Plan Integral de Acompañamiento al Estudiante Plus (PIAE+) en estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, siendo que la gestión diaria de este Plan ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una Dirección de Área que agilice todas las actuaciones e intervenciones necesarias en la consecución óptima de este Plan.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este Rectorado resuelve

⁴ Texto introducido por Resolución de 20 de mayo de 2022.

⁵ Texto introducido por Resolución de 29 de junio de 2022.



VII⁶

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, habiendo sido modificada mediante Resoluciones de 1 de julio de 2021, de 28 de febrero de 2022, 20 de mayo de 2022 y 29 de junio de 2022.

Tal y como se preveía en la Resolución de 1 de junio de 2021, dictada al inicio de mandato, se han ido detectando necesidades de modificaciones de la estructura orgánica y funcional para que permitan adaptar la actual estructura organizativa y de gestión a las necesidades de mejora y eficiencia que se van planteando, siendo este proceso dinámico y flexible.

En este sentido, la necesidad de reforzar la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad de la información y de los servicios, hace necesaria la creación del Área de Ciberseguridad, que actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector.

Por otro lado, la necesidad de analizar el proceso de implantación de una Inspección de Servicios en el ámbito de la Universitat Politècnica de València, hace necesaria la creación del Área de Planificación para la Inspección de Servicios, dependiente de la Secretaría General.

Finalmente, habiéndose dotado los recursos humanos correspondientes a la Vicegerencia de Recursos Humanos y a la Vicegerencia de apoyo a la I+D+i dependientes de la Gerencia, procede la supresión del Área de Coordinación de la Estructura Organizativa y del Área de Coordinación y Apoyo a la Investigación y a la Contratación, también dependientes de la Gerencia.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este Rectorado resuelve

VIII⁷

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València. Algunas de las disposiciones de la referida Resolución han sido, modificadas y corregidas, con objeto de ir adaptando la estructura de la UPV a las necesidades surgidas, desde su entrada en vigor.

No obstante lo anterior, se ha constatado la necesidad de acometer una nueva adecuación de la estructura orgánica de la UPV, con objeto de responder con mayor eficacia y calidad de servicio al incremento en la complejidad del trabajo, reforzar la coordinación interna y dotar de mayor coherencia la gestión de procesos administrativos, separando actividades heterogéneas y profundizando en el grado de especialización de las funciones que se desempeñan.

⁶ Texto introducido por Resolución de 28 de julio de 2022.

⁷ Texto introducido por Resolución de 29 de septiembre de 2023.



De un lado, se estima oportuno trasladar las funciones de análisis de la calidad, acreditación y evaluación al vicerrectorado competente en organización de los estudios, permaneciendo aquellas orientadas a la planificación transversal o global en el vicerrectorado competente en planificación estratégica.

De otro, el incremento no solo en cuanto a número de proyectos y recursos financieros, sino sobre todo en complejidad de los procesos de gestión y justificación, hace aconsejable distribuir las funciones hasta ahora desarrolladas en un solo servicio, en otro adicional orientado al asesoramiento transversal en la materia, manteniendo una gestión operativa más especializada, ambos localizados en el área de investigación, desarrollo, innovación y transferencia, aunque en diferentes vicerrectorados, que constituye un vector clave en la actividad de la UPV en cuanto universidad tecnológica y volcada en los resultados socioeconómicos de la I+D+i.

En coordinación con lo anterior, en el área de Gerencia, se amplía el ámbito de gestión de una de las vicegerencias con el objeto primordial de reforzar la gestión económica coordinada con el área de investigación.

Finalmente, se realizan algunas adaptaciones necesarias para adecuar la estructura orgánica a la realidad de las funciones desempeñadas por las distintas unidades, dotando así de mayor coherencia a la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, este Rectorado resuelve

IX⁸

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València. Algunas de las disposiciones de la referida Resolución han sido, modificadas y corregidas, con objeto de ir adaptando la estructura de la UPV a las necesidades surgidas, desde su entrada en vigor.

No obstante lo anterior, se ha constatado la necesidad de acometer una nueva adecuación de la estructura orgánica de la UPV, como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, en cuyos artículos 72 y 73 se contempla la figura de las Directoras y Directores delegados del rector o rectora. Esta circunstancia exige la adaptación de la configuración de la estructura orgánica y funcional para mantener la coherencia organizativa.

⁸ Texto introducido por Resolución de 1 de octubre de 2024



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en el artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell, este Rectorado resuelve introducir los siguientes cambios en la resolución de 1 de junio de 2021 de aprobación de la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unilateral de ámbito general,

DEL RECTOR

Artículo 1.

El Rector es la máxima autoridad académica de la Universitat y ostenta la representación de ésta. Ejerce todas las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, entre las que se encuentran, la dirección, gobierno y gestión de la Universitat, el desarrollo de las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y la ejecución de sus acuerdos. Será auxiliado en sus funciones por las personas titulares de los Vicerrectorados, Direcciones Delegadas del rector, la Secretaría General y la Gerencia.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en los que haya sido declarada su abstención o recusación, el Rector será sustituido por las personas titulares de los Vicerrectorados, en el orden establecido en el artículo 3 de esta resolución.⁹

DEL NIVEL DIRECTIVO UNIVERSITARIO

Artículo 2.

Las personas titulares de los Vicerrectorados y de las Direcciones Delegadas son las responsables de la gestión de las funciones universitarias que les atribuya el Rector y actúan bajo la dirección inmediata de éste¹⁰.

Bajo la directa dependencia del Rector, la persona titular de la Secretaría General es la responsable de las funciones que le atribuye artículo 56 de los Estatutos de la Universitat.

Bajo la dependencia y supervisión del Rector, la persona titular de la Gerencia es la responsable de las funciones que le atribuye artículo 58 de los Estatutos de la Universitat.

⁹ Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.

¹⁰ Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.



Artículo 3¹¹.

Bajo la autoridad del Rector, el Equipo Rectoral de la Universitat Politècnica de València está integrado por las personas titulares de los siguientes órganos unipersonales de gobierno:

- *Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.*
- *Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.*
- *Vicerrectorado de Investigación.*
- *Vicerrectorado de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.*
- *Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus.*
- *Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.*
- *Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.*
- *Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.*
- *Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas.*
- *Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.*
- *Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte.*
- *Dirección Delegada del Gabinete del Rector.*
- *Secretaría General.*
- *Gerencia.*

Artículo 4.

Las personas titulares de las Direcciones de Área son las responsables de la gestión de las funciones universitarias que le sean atribuidas por el Rector y actúan bajo la dirección del Rector, de la persona titular de un Vicerrectorado o una Dirección Delegada, la Secretaría General o la Gerencia¹².

Artículo 5.

Con las denominaciones y ámbitos funcionales que se determinan en la presente Resolución, y con la asignación estructural que se recoge en la misma, las Áreas y Servicios o estructuras con nivel equivalente, dependerán orgánicamente de la persona titular del Vicerrectorado, Dirección Delegada del Rector, la Secretaría General o la Gerencia a los que estén adscritos¹³.

Artículo 6.

Las personas titulares de un Vicerrectorado, Dirección Delegada, la Secretaría General o la Gerencia ejercerán, por delegación del Rector, las competencias de autorización y propuesta de gasto de las Oficinas Gestoras del Presupuesto que el Rector les asigne.¹⁴

¹¹ Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.

¹² Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.

¹³ Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.

¹⁴ Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.



DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 7.

*El nivel administrativo está integrado por las estructuras de administración y de servicios dependientes de los Vicerrectorados, Direcciones Delegadas, la Secretaría General o la Gerencia, o en su caso, del Rector.*¹⁵

Las jefaturas de los servicios y las direcciones de las estructuras de administración y servicios con nivel equivalente, constituyen los niveles directivos del ámbito de la administración y la gestión de los servicios. La provisión de las mismas se realizará conforme a lo previsto en la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 8.

*Las personas titulares de los Vicerrectorados, las Direcciones Delegadas, la Secretaría General y la Gerencia son los órganos directivos para la gestión de las funciones universitarias que les atribuye el Rector en la presente resolución y actúan bajo la dirección inmediata de éste.*¹⁶

De cada uno de dichos órganos directivos dependen orgánica y funcionalmente las Áreas, Servicios, Unidades o estructuras equivalentes que se les adscriben en esta resolución. Sobre las mismas, ejercerán aquellas competencias que estén relacionadas con su dirección, organización y gestión.

Artículo 9. Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Es el responsable de la planificación, gestión y control de la política social de la Universitat. Asimismo, es el encargado de promover e incentivar la participación universitaria a través de programas interdisciplinarios y de diseminar el conocimiento originado en la universidad en nuevos formatos editoriales.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad las siguientes funciones:

- Fomentar las sinergias entre arte, ciencia y tecnología y promover proyectos culturales multidisciplinares y de innovación que integren los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

¹⁵ Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.

¹⁶ Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.



- Impulsar la colaboración con instituciones culturales para desarrollar acciones de formación, investigación y difusión del arte, la ciencia y la tecnología originada en la universidad.
- Diseñar, implementar y coordinar un programa de Ciencia Ciudadana.
- Conservar, valorizar y difundir el patrimonio cultural: Fondo de Arte, Museos y Colecciones.
- Promover las medidas necesarias para adaptar el servicio de la Editorial a los principios de Ciencia Abierta.
- Proponer y desarrollar medidas de acción social en colaboración con entidades públicas y privadas como parte importante de la responsabilidad social universitaria.
- Diseñar, implementar y coordinar los temas referentes a género y planes de igualdad.
- Promover la plena integración en la comunidad universitaria de las personas con diversidad funcional y fomentar su incorporación laboral.
- Dirigir la gestión de la Universidad Sénior.
- Gestionar las relaciones con sus titulados a través de Alumni UPV.
- Gestionar la política de Acción Social de la Universitat Politècnica de València.
- Gestionar la atención al alumnado con diversidad funcional.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Acción Cultural.
- Área de Fondo de Arte y Patrimonio Universitat Politècnica de València.
- Universidad Sénior.
- Alumni UPV.
- Unidad de Igualdad.
- Editorial Universitat Politècnica de València.

Artículo 10. Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

Es el responsable de la política de planificación, dedicación, reconocimiento y promoción del personal docente e investigador. Establecerá los planes de retención y captación de talento y coordinará las acciones y actividades del Instituto de Ciencias de la Educación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica las siguientes funciones:

- Gestionar el Plan de Ordenación Docente.
- Hacer el seguimiento, evaluación y en su caso, propuesta de modificación de la Normativa de Organización Académica (NOA).
- Coordinar los procedimientos de contrataciones de personal docente e investigador.
- Evaluar la actividad docente y realizar la asignación de equipamiento docente.
- Desarrollar la gestión de personal docente e investigador que, en su caso, le encomiende el Rector.



- Supervisar el Àrea del Instituto de Ciencias de la Educación, de la que depende el Instituto de Ciencias de la Educación.
- Hacer el seguimiento, evaluación y en su caso, propuesta de modificación del Índice de Actividad Académico (IAA).

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades¹⁷:

- Área de Profesorado.
- Área de Ordenación Académica.
- Instituto de Ciencias de la Educación.

Artículo 11. Vicerrectorado de Investigación.

Es el responsable de la coordinación y gestión de la investigación básica y estratégica de la Universitat, la Escuela de Doctorado, las Bibliotecas y los programas de ciencia abierta y documentación científica, la Estrategia de Recursos Humanos para la Investigación (HRS4R), así como de las estructuras de apoyo a la investigación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación las siguientes funciones:

- Coordinar, programar, fomentar y difundir la actividad investigadora.
- Mantener un registro de estructuras y personal de los institutos universitarios de investigación, centros y grupos de investigación.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo en la gestión de proyectos de I+D+i.
- Solicitar y tramitar las peticiones de ayudas a la investigación.
- Desarrollar la gestión de personal investigador y contratado laboral de investigación que, en su caso, le encomiende el Rector.
- Coordinar los procesos académicos y administrativos de los estudios de Doctorado.
- Supervisar la dirección de la biblioteca y la gestión de los productos bibliográficos.
- Promover, organizar y supervisar las acciones realizadas en el marco de los programas de ciencia abierta y documentación científica.
- Coordinar las estructuras de apoyo a la investigación.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Programas de Investigación.
- Área de Biblioteca, Documentación y Ciencia Abierta.
- Escuela de Doctorado.
- *Servicio de Gestión Operativa de la I+D+i.*¹⁸
- Servicio de Biblioteca y Documentación Científica.
- Servicio de Microscopía Electrónica.

¹⁷ Redacción dada por Resolución de 29 de septiembre de 2023.

¹⁸ Redacción dada por Resolución de 29 de septiembre de 2023.



- *Estructuras de apoyo a la investigación¹⁹ (Servicio de Radiaciones, Servicio de Calibración Industrial, Laboratorio de Compatibilidad Electromagnética, Laboratorio de Radioactividad Ambiental, Instalación de I+D y línea piloto de micro-fabricación UPVfab, así como aquellas otras estructuras de apoyo de las que pueda dotarse la Universitat Politècnica de València de acuerdo con el artículo 26 de sus Estatutos).*

Artículo 12. Vicerrectorado de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.

Es el responsable de la gestión y ordenación de la oferta académica de la Universitat, la elaboración de informes y análisis para el desarrollo de la planificación estratégica y la toma de decisiones, de la coordinación de los asuntos económicos de la Universitat que afecten a los recursos de las unidades académicas y de la supervisión de los recursos TIC de la Universitat.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Planificación, Oferta académica y Transformación Digital las siguientes funciones:

- Planificar la oferta de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario.
- Coordinar la realización de estudios, análisis y prospectiva que le encomiende el Rector de la Universitat.
- Coordinar los sistemas de gestión de calidad vinculados con los servicios universitarios.
- Coordinar la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios de Universitat (Pegasus).
- Coordinar los asuntos económicos de la Universitat que afecten a los recursos de las unidades académicas.
- Revisar y actualizar el sistema de asignación de recursos a la actividad docente y de I+D+i.
- Desarrollar la Planificación Estratégica de la Universitat y en particular la Estrategia Digital, tanto en el ámbito académico como en el de gestión.
- Desarrollar el Plan de Eficiencia Organizativa de los recursos académicos y de apoyo a la actividad académica y de gestión de la Universitat.
- Analizar y llevar a cabo la supervisión, integración, desarrollo y mantenimiento de productos y servicios TIC.
- Llevar a cabo el mantenimiento técnico del portal de transparencia.
- Fomentar e impulsar la generación de contenidos audiovisuales para la docencia.
- Revisar y actualizar el Sistema de asignación de recursos a la actividad docente y de I+D+i.
- Presidir la Mesa de Contratación de la Universitat.

¹⁹ Redacción dada por Resolución de 29 de septiembre de 2023.



De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades²⁰:

- Área de Planificación Estratégica.
- Área de Transformación Digital.
- Área de Sistemas de Información.
- Área de Sistemas y Comunicaciones.
- Área de Planificación y Ordenación de Títulos.

Artículo 13. Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus.

Es el responsable de la planificación, ejecución y equipamiento de los campus de la Universitat. Asimismo, se encargará del mantenimiento, mejora y adecuación a políticas de ahorro y sostenibilidad de sus infraestructuras, edificios e instalaciones. También están bajo su responsabilidad la coordinación y ejecución de las políticas medioambientales que se engloban bajo el proyecto de transición ecológica de los campus.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus las siguientes funciones:

- Planificar y poner en marcha el proyecto de transición ecológica de los campus de la Universitat Politècnica de València con el objetivo de alcanzar la neutralidad en emisiones de carbono a medio plazo.
- Difundir la cultura de sensibilización medioambiental.
- Adecuar las actuaciones del espacio universitario a criterios de sostenibilidad medioambiental.
- Adecuar y mejorar las políticas de ahorro y sostenibilidad de las infraestructuras, edificios e instalaciones.
- Gestionar las redes de universidades saludables y diseñar estrategias de participación.
- Planificar y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de la señalética y el mantenimiento de las infraestructuras, edificios e instalaciones, los servicios de telefonía y los servicios de limpieza del campus.
- Coordinar la gestión de los espacios de la universidad.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Transición Verde.
- Área de Infraestructuras y Gestión de Espacios.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de Mantenimiento.
- Unidad de Medioambiente.

²⁰ Redacción dada por Resolución de 29 de septiembre de 2023.



Artículo 14. Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Es el responsable de la promoción y coordinación de la investigación principalmente orientada a la transferencia, la transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y la organización y desarrollo del parque científico Ciudad Politécnica de la Innovación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia las siguientes funciones:

- Promover, organizar y supervisar actuaciones y servicios de colaboración en I+D+i y fomento del impacto económico y social del talento y el conocimiento desde la innovación.
- Difundir y dinamizar la cultura de la innovación en la Universitat Politècnica de València.
- Coordinar la gestión de los contratos de investigación y de transferencia de tecnología.
- Asesorar a los investigadores en materia de contratación y propiedad industrial e intelectual.
- Apoyar, organizar y supervisar el registro de resultados de I+D+i y promover de manera activa su transferencia y comercialización.
- Asesorar y apoyar la creación, desarrollo y consolidación de spin-off de la Universitat Politècnica de València.
- Ejercer la dirección ejecutiva de la Ciudad Politécnica de la Innovación.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de la Ciudad Politécnica de la Innovación.
- Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia.
- *Servicio de Asesoramiento a la I+D+i*²¹

Artículo 15. Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

Es el responsable del apoyo a los estudiantes durante su trayectoria académica y personal en la Universitat, supervisando la calidad de los servicios que se les presta, y sirviendo de enlace con las unidades responsables de orientación, docencia, matrículas, becas, ayudas sociales y representación estudiantil, entre otras. Es el encargado de promover, difundir y fomentar la cultura emprendedora y dinamización del ecosistema STARTUPV para la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica. Además promoverá la adquisición de competencias transversales a través de actividades extra-curriculares como el Programa Generación Espontánea.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento las siguientes funciones:

- Coordinar las pruebas que de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación resulten necesarias para el acceso a la Universidad.
- Gestionar la preinscripción, admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de grado y máster.
- Gestionar los procesos de Permanencia, Progreso y Evaluación por Currículum de los estudiantes.

²¹ Texto introducido por Resolución de 29 de septiembre de 2023



- Configurar la oferta de materias y actividades para reconocimiento de créditos por actividades, así como convalidaciones, adaptaciones, reconocimientos de créditos en estudios universitarios de grado y máster.
- Realizar la expedición de títulos universitarios oficiales y títulos propios.
- Supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas del Ministerio / Generalitat Valenciana, así como gestionar las becas formativas de colaboración, becas y ayudas de acción social, comedor, sobrevenidas, de excelencia y de material.
- Coordinar el programa Generación Espontánea.
- Fomentar e impulsar el asociacionismo estudiantil.
- Gestionar los recursos para el funcionamiento de la Casa del Alumno.
- Coordinar el Plan Integral de Acompañamiento al Estudiante Plus (PIAE+) en estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- Difundir y dinamizar la cultura emprendedora en la Universitat Politècnica de València.
- Asesorar y apoyar la creación, desarrollo y consolidación de nuevas empresas, procedentes de la Comunidad Universitaria de la Universitat Politècnica de València, y especialmente STARTUPS que contengan elementos de innovación y estén basadas en el dominio intensivo del conocimiento técnico y científico.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular.
- Servicio de Alumnado.
- Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS.
- Área de Generación Espontánea.
- Casa del Alumno.
- *Área del Plan Integral de Acompañamiento al estudiante (PIAE+)*²²

*Artículo 16.*²³ *Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.*

Es el encargado de la política de comunicación e imagen institucional, así como de la puesta en marcha y el establecimiento de las políticas de internacionalización y de cooperación al desarrollo y la gestión de los programas internacionales de intercambio de la Universitat Politècnica de València.

Es el responsable de las relaciones internacionales, en particular en lo relativo al establecimiento de relaciones con instituciones extranjeras de educación superior para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión y de movilidad internacional, el fomento e impulso de la movilidad internacional de la comunidad universitaria, así como la cooperación al desarrollo internacional. Además, se encarga de la Comunicación tanto interna como externa e imagen institucional y de las relaciones públicas institucionales de la Universitat Politècnica de València en coordinación con la Dirección Delegada del Gabinete del rector, incluyendo la gestión

²² Texto introducido por la Resolución de 29 de junio de 2022.

²³ Redacción dada por Resolución de 28 de febrero de 2022.



de las redes sociales y las páginas web institucionales. Finalmente, el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación es responsable de la captación de alumnado y de gestionar, con la colaboración del Consejo Social, las acciones de mecenazgo²⁴.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación las siguientes funciones:

- Promover la internacionalización de la Universitat Politècnica de València incluyendo la capacitación internacional de todo el personal.
- Fomentar, promocionar e impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria (personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes) en programas de intercambio académico y movilidad nacional/internacional.
- Coordinar las acciones de apoyo a la internacionalización del sistema Valenciano de Universidades.
- Establecer redes de colaboración internacionales.
- Coordinar el Programa de Universidades Europeas ENHANCE.
- Organizar, facilitar y desarrollar los procesos administrativos para la movilidad de los estudiantes entre universidades españolas y extranjeras.
- Coordinar y dar seguimiento a los programas internacionales en los que intervenga la Universitat Politècnica de València.
- Llevar a cabo la gestión económico-administrativa del presupuesto de gasto del vicerrectorado, así como del desarrollo de Programas de Posgrado o Proyectos de Colaboración Internacional Interuniversitaria, y en todos aquellos asuntos responsabilidad del Vicerrectorado.
- Dirigir la gestión de la comunicación (interna y externa), imagen institucional y políticas de relaciones públicas de la Universitat Politècnica de València, incluyendo la gestión de las redes sociales y la página web institucional.
- Coordinar la política informativa y de las relaciones de la Universitat Politècnica de València con los medios de comunicación.
- Difundir y dar proyección internacional a la oferta formativa de la Universitat Politècnica de València.
- Definir y aplicar políticas de reclutamiento de estudiantes.
- Fomentar la captación de recursos a través del Mecenazgo
- Gestionar las relaciones institucionales de la Universitat Politècnica de València tanto con instituciones públicas como privadas.
- Coordinar los itinerarios de preparación lingüística acordes a la oferta de programas de movilidad, proyectos, etc. del personal de administración y servicios y del personal docente e investigador.

²⁴ Redacción dada por Resolución de 1 de octubre de 2024.



De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- *Área de Comunicación.*
- *Área de Captación*
- *Área de Intercambio Académico.*
- *Oficina de Programas Internacionales de Intercambio.*
- *Área de Internacionalización.*
- *Oficina de Acción Internacional.*
- *Área de Cooperación al Desarrollo.*
- *Centro de Cooperación al Desarrollo.*
- *Área de Relaciones con Iberoamérica.*

Artículo 17. Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas.

Es el responsable de la gestión de la oferta formativa de las titulaciones de la Universitat, así como de la coordinación de los sistemas de garantía de calidad, seguimiento y acreditación de los títulos y de la definición y promoción de la política lingüística de la Universitat Politècnica de València.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas las siguientes funciones:

- Gestionar la oferta de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario a través de la supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y verificación de nuevos títulos y planes de estudio.
- Coordinar y supervisar los procesos relacionados con los sistemas de garantía interna de la calidad, la evaluación y acreditación de los títulos oficiales de Grado y Master Universitario.
- Diseña, definir y potenciar el Programa de Acreditación Internacional de los títulos.
- Definir la política lingüística y de multilingüismo dentro de los estudios de la Universitat, a través de la presidencia de la comisión designada a tal efecto por el Consejo de Gobierno de la Universitat.
- Diseñar el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado.
- Supervisar y potenciar las actividades desarrolladas por el Servei de Normalització Lingüística.
- Supervisar y potenciar las actividades desarrolladas por el Centro de Lenguas.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- *Área de Calidad y Acreditación de los Títulos.*
- *Área de Gestión de Títulos.*
- *Área de Lenguas.*
- *Centro de Lenguas.*
- *Servicio de Promoción y Normalización Lingüística.*
- *Servicio de Evaluación, Calidad y Acreditación*²⁵

²⁵ Texto introducido por Resolución de 29 de septiembre de 2023.



Artículo 18. Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.

Es el responsable de las iniciativas y actividades de la Universitat en materia de empleo dirigidas a la inserción laboral de los estudiantes y egresados, de la promoción y gestión del programa cátedras de empresa y de coordinar la oferta de formación permanente.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente las siguientes funciones:

- Promover, organizar y supervisar la realización de prácticas en empresas e instituciones.
- Promover, organizar y supervisar todas las iniciativas y/o programas dirigidos al fomento de la empleabilidad de los estudiantes y titulados de la Universitat Politècnica de València.
- Gestionar ofertas de empleo cualificadas para los egresados de la Universitat Politècnica de València.
- Orientación y formación con el fin de facilitar el acceso al mercado laboral, su adecuada inserción y la adquisición de competencias para avanzar en su carrera profesional.
- Impulsar la inserción del talento universitario en empresas.
- Coordinar el Programa de Cátedras de Empresas.
- Dirigir el Observatorio de Empleo.
- Dirigir la gestión y coordinar la oferta de Formación Permanente.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Formación Permanente.
- Centro de Formación Permanente.
- *Área de Cátedras de Empresa y Empleo.*²⁶
- Servicio Integrado de Empleo.

Artículo 19²⁷. Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte.

Es el encargado de coordinar las políticas de conciliación laboral y de diálogo social, así como de promover, difundir e incentivar la participación universitaria dentro de las actividades deportivas de la Universitat, la formación y estudio de las ciencias de la actividad física y el deporte, la coordinación de las políticas de prevención y salud laboral.

Se encomiendan al Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte las siguientes funciones:

- Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.
- Coordinar el Centro de Salud Juana Portaceli.

²⁶ Redactado conforme a la Resolución de corrección de errores de 30 de junio de 2021.

²⁷ Redacción dada por Resolución de 4 de mayo de 2022.



- Dirigir y coordinar la estrategia y actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Dirigir la gestión del Centro Infantil Vera.
- Dirigir la gestión de la Escola d'Estiu.
- Coordinar la oferta formativa del personal de administración y servicios y del personal de investigación.

De este Vicerrectorado/Dirección Delegada dependen las siguientes unidades:

- Área de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.
- Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral.
- Área de Deportes.
- Unidad de programación de actividades deportivas.
- Servicio de Estudios Deportivos y Sociedad
- Centro Infantil Vera.
- Escola d'Estiu.
- Unidad de Formación para la Administración y los Servicios Universitarios (UFASU).

Artículo 19.bis.²⁸ Dirección Delegada del Rector.

La persona responsable de la Dirección Delegada del Gabinete del rector realiza las labores de coordinación y seguimiento de la acción de gobierno del Equipo Rectoral. Ejerce las funciones de programación y desarrollo de los actos del rector, la coordinación de la agenda institucional del rector y del resto de personas integrantes del Equipo Rectoral, así como la dirección del protocolo de los actos de carácter representativo.

De la Dirección Delegada del rector dependen las siguientes unidades:

- *Oficina del Rector.*
- *Oficina de Protocolo.*

Artículo 20.²⁹ Secretaría General.

Su titular es el fedatario público de los actos y acuerdos de la Universitat y asiste al Rector en las tareas de organización y administración. Asimismo, se encarga de los asuntos jurídicos, normativos, de régimen electoral y competencial que propongan o produzcan los diferentes órganos colegiados y unipersonales de la Universitat.

Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:

- *Coordinar la gestión del portal de transparencia y el portal de datos abiertos de la Universitat y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.*
- *Gestionar y coordinar la oficina de asistencia en materia de registros de la Universitat.*

²⁸ Texto introducido por Resolución de 1 de octubre de 2024.

²⁹ Redacción dada por Resolución de 27 de febrero de 2024.



- *Gestionar la publicación del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).*
- *Organizar y desarrollar los procesos electorales regulados por el Reglamento de Régimen Electoral.*
- *Coordinar el servicio de seguridad y los servicios generales.*
- *Asistencia jurídica, tramitación de recursos en vía administrativa y defensa judicial de la Universitat Politècnica de València.*
- *Gestión de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.³⁰*
- *Organizar y custodiar los registros oficiales.*
- *Gestionar la Delegación de Protección de Datos.*
- *Coordinar la implantación y gestión de los procesos de administración electrónica.*
- *Organizar y supervisar la gestión de los servicios prestados en la Universitat a través de concesiones de servicios.*
- *Asistir al Rector en la preparación y desarrollo de las sesiones del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario.*
- *Gestionar el proceso de elaboración y aprobación de normativas internas de carácter general.*
- *Gestionar la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València.*

De la Secretaría General dependen las siguientes unidades:

- *Área de Órganos Colegiados y Organización Administrativa.³¹*
- *Área de Transparencia y Servicios Generales.*
- *Área Jurídica y de Delegación de Protección de Datos.*
- *Área de Coordinación y Apoyo a la Secretaría General.*
- *Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial*
- *Servicio Jurídico.*
- *Delegación de Protección de Datos.*
- *Servicio de Normativa y Coordinación Administrativa*
- *Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.*
- *Unidad de Servicios Generales.*

Se adscribe orgánicamente a la Secretaría General la Inspección de Servicios, con categoría de Servicio, a la que le corresponde la función prevista en el artículo 43.6 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.

³⁰ Redactado conforme a la Resolución de corrección de errores de 4 de marzo de 2024.

³¹ Redactado conforme a la Resolución de corrección de errores de 9 de junio de 2021.



Artículo 21³². Gerencia.

La Gerencia es un órgano universitario de naturaleza transversal que entiende de todos aquellos aspectos de índole económica, presupuestaria y de gestión de recursos, que propongan y produzcan los diferentes órganos de la Universitat, velando expresamente por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y la solvencia económica.

Le corresponde, bajo la dependencia y supervisión del Rector, la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universitat y la elaboración del Proyecto de Presupuesto; y en particular las siguientes funciones:

Se encomiendan a Gerencia las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión de la actividad económica, la gestión de los servicios administrativos y económicos, la tesorería y la gestión tributaria de la Universitat.*
- Elaborar el Presupuesto, gestionar sus modificaciones y ejecutarlo en aquellas competencias que le correspondan.*
- Facilitar la realización de auditorías internas y externas de carácter económico-financiero y aplicar sus recomendaciones.*
- Proponer y establecer, de acuerdo con sus competencias, la normativa en relación con la gestión económico-administrativa de las actividades docentes, de I+D+i y de formación permanente desarrolladas por la Universitat.*
- Apoyar las políticas de investigación promovidas desde el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia*
- Obtener y aportar la información del ámbito económico que requiera el portal de transparencia de la Universitat.*
- Coordinar la actividad entre los servicios vinculados a la gestión de la investigación en la Universitat Politècnica de València y los servicios administrativos de carácter general.*
- Gestionar los procesos de contratación pública.*
- La gestión de recursos humanos.*
- Gestionar los sistemas de información internos: contabilidad presupuestaria, financiera, analítica, de personal y de información de recursos (Mediterránea).*
- Apoyar en la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios de Universitat (Pegasus).*

De la Gerencia dependen las siguientes unidades:

- Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa.³³*
- Vicegerencia de Gestión Económica y de la I+D+i.³⁴*
- Área de Coordinación Económica.³⁵*

³² Artículo modificado por Resolución de 27 de febrero de 2024.

³³ Texto modificado por Resolución de 28 de julio de 2022.

³⁴ Texto modificado por Resolución de 29 de septiembre de 2023.

³⁵ Texto introducido por la Resolución de 1 de julio de 2021.



- *Área de Recursos Estratégicos.*³⁶
- *Servicio de Gestión Económica.*
- *Servicio de Tesorería y Gestión Tributaria.*
- *Servicio de Financiación y Presupuestos.*
- *Servicio de Contratación.*
- *Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios*
- *Servicio de Gestión de Personal de investigación*
- *Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador*
- *Servicio Económico de Recursos Humanos.*

Artículo 22. Área del Gabinete del Rector³⁷.

Artículo 23. Área de Control Interno.

Actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe.

Del Área de Control Interno dependen las siguientes unidades:

- Servicio de Fiscalización.

*Artículo 23.bis.*³⁸ *Área de Ciberseguridad.*

Actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector en lo que se refiere a las labores que desempeñe.

Ejercerá las funciones de determinar las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios, supervisar la implantación de las medidas necesarias para garantizar que se satisfacen los requisitos y reportar a los órganos directivos de la Universidad sobre estas cuestiones de acuerdo con las indicaciones del Rector.

Artículo 24.³⁹

³⁶ Texto introducido por Resolución de 28 de febrero de 2022.

³⁷ Texto suprimido en este artículo e incorporado en el artículo 19.bis por Resolución de 1 de octubre de 2024.

³⁸ Texto introducido por Resolución de 28 de julio de 2022.

³⁹ Texto suprimido por Resolución de 27 de febrero de 2024.



*DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA*⁴⁰

Por los órganos competentes se llevarán a término las modificaciones de estructuras y puestos necesarias para la efectividad de lo dispuesto en esta resolución.

*DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA*⁴¹

En tanto se apruebe la normativa de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios, ésta desarrollará su cometido y funciones de acuerdo los principios de independencia y autonomía, incardinada en la Secretaría General.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución del Rector de 1 de junio de 2017, modificada por resoluciones de 11 de julio, de 1 de octubre y de 26 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

El Rector. José Esteban Capilla Romá.

⁴⁰ Texto introducido por Resolución de 27 de febrero de 2024.

⁴¹ Texto introducido por Resolución de 27 de febrero de 2024.